**AVISO DE CONVOCATORIA**

**CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES AL CARGO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL**

La Comisión de Selección conformada con arreglo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 103--2012-PCM, cumple con publicar el Aviso de Convocatoria a Concurso Público para la Selección de Postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL, según el detalle siguiente:

Plazas vacantes: tres (3).

Las tres vacantes se han producido el 7 de mayo de 2013.

Período: cinco (5) años a partir de su designación.

1. REQUISITOS PARA POSTULAR:
2. Ser profesional con no menos de diez (10) años de ejercicio.
3. Contar con reconocida solvencia e idoneidad profesional. Este requisito se acreditará demostrando:

- No menos de tres (3) años de experiencia en el desempeño de cargos de gestión ejecutiva, entendiéndose por tales aquellos relacionados con la toma de decisiones en entidades u organismos del Estado o en empresas públicas o privadas; ó

* No menos de cinco (5) años de experiencia en materias que configuran el objeto de competencia del OSIPTEL.
1. Acreditar, por lo menos, estudios de maestría concluidos en materias relacionadas a la actividad objeto de competencia del OSIPTEL. En el caso de los estudios de maestría concluidos y que hayan sido realizados en el extranjero, éstos deberán estar reconocidos, revalidados o convalidados ante la Asamblea Nacional de Rectores.

Para los fines de lo establecido en los incisos que anteceden, las maestrías que serán consideradas para efectos del procedimiento podrán estar referidas a materia legal, regulatoria, de administración, económica, o materia técnica que se encuentre relacionada a las actividades y funciones del OSIPTEL.

1. No estar incursos en ninguno de los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 8 de la Ley Nº 27332, en concordancia con lo señalado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 103-2012.
2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Las personas que cumplan con los requisitos señalados podrán presentar su postulación, para lo cual deberán remitir la siguiente documentación:

- Currículum Vitae documentado, debiendo incluir copia legalizada o autenticada de los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia profesional.

- Declaración Jurada en la que se indique cumplir con los requisitos exigidos conforme a la Ley Nº 27332; no tener incompatibilidades para ser designado como miembro del Consejo Directivo y declarar la veracidad de la información contenida en su Currículum Vitae. (Anexo 1).

- Formulario del postulante a miembro de Consejo Directivo de Organismo Regulador, debidamente completado. (Anexo 2)

- Declaración de Integridad (Anexo 3)

Los formatos denominados Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3, forman parte del Reglamento del Concurso y se podrán obtener en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) y de la página web del OSIPTEL ([www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe)).

1. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las postulaciones deberán efectuarse de manera personal. La documentación deberá ser firmada por el postulante y deberá ser presentada, debidamente foliada, únicamente, en la Mesa de Partes de la Presidencia del Consejo de Ministros – Sede Palacio, sito en Jr. Carabaya Cdra.1 s/n – distrito del Cercado, provincia y departamento de Lima.

La recepción de la documentación se realizará desde el miércoles 12 de junio al martes 18 de junio de 2013, de 08:30 a 16:30 horas.

1. CIERRE DE POSTULACIONES: El plazo para presentar las postulaciones vence el martes 18 de junio de 2013, a las 16:30 horas.
2. TEMAS DE ENSAYO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento, la Comisión de Selección ha determinado el siguiente tema para el ensayo a ser presentado, de ser el caso, por el postulante: *“Análisis de la conveniencia de adoptar un separación funcional en la estructura empresarial del Operador de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica prevista en la Ley N° 29904.”*

LA COMISION DE SELECCION